

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Memorándum N° 031 de fecha 16.01.2023, del Director de Obras Municipales al señor Secretario Comunal de Planificación.
5. Certificado N° 102 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16.01.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N° 285 de fecha 23.01.2023, que Llama Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 10.03.2023.
8. Decreto Exento N° 1097 de fecha 13.03.2023, que Adjudica la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 77 Punto N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. El Punto N° 16 de las Bases Administrativas de la Licitación "**Adquisición de Container para Bodega Municipal**" denominado "MULTAS", que señala aspectos afectos a multas en forma inmediata por cada vez que sucedan considerando un monto de 5 UF por Observación.
3. El Informe Técnico de fecha 31.03.2023 del Inspector Técnico del Servicio denominado "**Adquisición de Container para Bodega Municipal**" en que se propone el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista, en este caso la no entrega del producto de acuerdo a su oferta, esto conforme el Artículo 77 Punto N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala que se podrá poner anticipadamente término un contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y asimismo solicita la aplicación de multas correspondiente a **\$ 2.668.351** (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos), que corresponde al periodo que comprende desde el día 30.03.2023 al 13.04.2023.

DECRETO

EXENTO N° 1.574

1. **OTÓRGUESE** un plazo de 5 días hábiles a la Empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA.**, RUT 77.018.239-5 para efecto que presente sus descargos en contra del Informe Técnico efectuado por parte del ITS don **Juan José Ávila López** en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 19.880.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto acompañado del Informe Técnico del ITS de fecha 31.03.2023 mediante Carta Certificada a la Dirección indicada por la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA.**, en el Formato N° 1 denominado Identificación de Proponente, que acompañó a la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE CONTAINER PARA BODEGA MUNICIPAL**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MARR/114L/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- DAF (01)
- Archivo (01)